

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.112 · 1934

JUSTICIA

Boletín Oficial, 19 de octubre de 1934 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ley N° 12.112

Creando un Juzgado Federal en San Rafael (Mendoza).

El Senado y la Camara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. ° — Créase un juzgado federal, con asiento en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, organizado en la siguiente forma:

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL (MENDOZA)

ARTÍCULO 2°. ° — El nuevo juzgado tendrá jurisdicción territorial en los departamentos de San Rafael y General Alvear, de la provincia de Mendoza, y comenzará su funcionamiento el 1° de febrero de 1935.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación dispondrá las medidas necesarias para que el juzgado de la ciudad de Mendoza remita al tribunal que se crea por esta ley, las causas en trámite, correspondientes a la jurisdicción territorial de este último, con excepción de aquellas en las cuales ambas partes litigantes, de común acuerdo, hayan manifestado dentro de los treinta días de la promulgación de esta ley, su voluntad de que el juicio permanezca radicado ante el juzgado de Mendoza.

ARTÍCULO 3°. ° — El juzgado federal de la ciudad de Mendoza quedará organizado a partir del 1° de Enero de 1935, del siguiente modo:

ARTÍCULO 4°. ° — Los funcionarios, personal y gastos que establece la presente ley, se incorporarán al anexo de Justicia e Instrucción Pública de la ley general de presupuesto para el ejercicio de 1935.

ARTÍCULO 5°. ° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA MANUEL A. FRESCO Gustavo Figueroa Carlos G. Bonorino.

Registrada bajo el N.° 12.112

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

C. 1076

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. Manuel de Yriondo.



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).